

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2024/14309 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones y organización de eventos deportivos complementarios. Identificador BDNS: 790460.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790460>.

"Primero.- Beneficiarios/as:

a) Para la Línea 1: podrán ser beneficiarios personas físicas (deportistas individuales de élite del municipio) y entidades deportivas locales legalmente constituidas que participen en competición oficial y cumplan los requisitos previstos en los siguientes apartados.

b) Para la Línea 2: podrán ser beneficiarios entidades deportivas locales legalmente constituidas que participen en competición federada y/o que promuevan la práctica deportiva, y cumplan los requisitos previstos.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la ayuda:

Ayudas para los gastos derivados de la participación de los deportistas y clubes en competiciones deportivas oficiales y también derivados de la organización y desarrollo de eventos deportivos durante la temporada 2023-24.

Tercero.- Régimen de Concesión:

En régimen de concurrencia competitiva

Cuarto.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario y documentación a aportar:

Recogidos en el punto tercero y cuarto de la presente convocatoria, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en punto 6.2 de la convocatoria.



Sexto.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 37.500,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 4007/3410/48510, subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones y organización de eventos deportivos complementarios.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Política Deportiva.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las bases reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo Primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el mismo día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo Tercero: Recursos:

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de



reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno."

L'Eliana, a 11 de octubre de 2024. —El alcalde, Salvador Torrent Català.

